

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

EMERGENCIAS AMBIENTALES

En este apartado se tratan de identificar los aspectos ambientales de las actividades y productos de la empresa sobre los que tiene control directo o sobre los que se espera que pueda tener influencia. Se contemplan los supuestos en los que se pueda producir una emergencia que tenga efectos sobre el medio ambiente, como incendios, explosiones de gas, inundaciones, vertidos de productos químicos, etc....

Definiciones:

Aspecto ambiental: elemento de las actividades o productos que puede interactuar con el medioambiente. Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener un impacto ambiental de mayor relevancia respecto al resto de aspectos ambientales (riesgo ambiental).

Impacto ambiental: cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o parte de las actividades u/o productos de la empresa.

Accidente ambiental: situaciones en las que se puede producir un impacto sobre el medio ambiente.

Situación de emergencia ambiental: aquella en la que, como consecuencia de un accidente, se pueden causar, de no tomar las medidas oportunas, graves daños sobre el medio ambiente.

Las emergencias ambientales se clasificarán en función de los agentes intervinientes y el impacto que el desarrollo de la emergencia puede causar. Teniendo en cuenta estos factores, existirán:

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

- Emergencias de escaso impacto ambiental:
 - Combustión de pequeñas cantidades de papel, cartón o sustancias no tóxicas, que no son explosivas ni están en condiciones de explotar.
 - Derrames o fugas de sustancias inocuas o en muy pequeñas dimensiones, y que no producen afección a suelo desnudo ni vertido incontrolado a la red de saneamiento, DPH ni DMT.
 - Emisiones puntuales de sustancias tóxicas a la atmósfera, provocadas por mal funcionamiento de los equipos.
 - Emisiones físicas puntuales generadas por mal funcionamiento de equipos por tiempo inferior a 1 día.
 - Mezcla accidental de residuos (en bidones, GRGs), etc.
 - Arrastre de residuos por lluvia o viento (en vertederos) con escasa afección al medio.

- Emergencias de impacto ambiental moderado:
 - Derrame de sustancias tóxicas o peligrosas para el medio ambiente, incluidos los residuos peligrosos, o de residuos en cantidad inferior a 1000 litros y que producen afección a suelo desnudo o vertido incontrolado a la red de saneamiento, DPH ni DMT.
 - Emisiones físicas generadas por mal funcionamiento de equipos por tiempo superior a 1 día.
 - Combustión de materias tóxicas ó explosivas, aunque no en cantidades considerables.
 - Generación de emisiones tóxicas repetidas por mal funcionamiento de equipos.
 - Mezcla accidental de residuos (residuos no peligrosos con residuos peligrosos, mezclas de grandes cantidades de residuos, por ejemplo en tanques, ..)
 - Fuga de lixiviados por rotura capa de impermeabilización, balsa de almacenamiento o tubería en los vertederos en área limitada o con afección considerable al suelo.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

- Superación leve de alguno o algunos parámetros de vertido o de las analíticas de aguas subterráneas de forma puntual.
- Emergencias de impacto ambiental considerable:
 - Derrames de grandes cantidades de productos químicos (superiores a 1000 litros), tóxicos, muy tóxicos o peligrosos para el medio ambiente, incluidos residuos peligrosos, así como fuegos de grandes dimensiones, explosiones de gas o fugas de gran cantidad de producto.
 - Vertido o derrame directo al DPH o DPMT de grandes dimensiones.
 - Emisiones físicas generadas por una explosión.
 - Fuga de lixiviados por rotura capa de impermeabilización, balsa de almacenamiento o tubería en los vertederos con afección considerable al suelo
 - Superación considerable de alguno o algunos de los parámetros de vertido o de las analíticas de aguas subterráneas de forma puntual.

NOTA: La determinación de “considerable” tendrá que ver con las cantidades así como el grado de alcance de esta contaminación que pueda afectar a una gran extensión de terreno (suelos) o afectar gravemente a una depuradora de aguas (vertidos). Aunque es una apreciación que pudiera considerarse subjetiva, se valorará si la emergencia ha podido causar un impacto significativo en el medio ambiente, frente a emergencias que no generan dicho impacto.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

Las situaciones de riesgo ambiental previstas en función de tipo de emergencia son las siguientes:

1. En caso de incendio (conato o de pequeñas dimensiones):

- Emisiones atmosféricas de humo y gases de combustión
- Vertidos de sustancias usadas para apagar el incendio
- Residuos (material quemado)
- Posible afección al suelo desnudo

2 .En caso de incendio (de grandes dimensiones):

- Emisiones atmosféricas de humo y gases (ej: propano, butano, amoníaco, etc.)
- Vertidos de sustancias usadas para apagar el incendio
- Residuos (material quemado)
- Posible destrucción de flora y fauna del entorno, por acción del fuego
- Posible afección al suelo desnudo.

3. Explosiones de gas

- Emisiones atmosféricas de gases
- Vertidos de sustancias utilizadas para neutralizar la explosión
- Residuos material quemado o destruido, proyectiles.
- Posible destrucción de flora y fauna del entorno por la onda expansiva o frente de llama
- Ruido

4. Inundaciones

- Vertidos incontrolados de producto
- Residuos arrastrados por el fluido

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

–Posible afección al suelo desnudo

5. Derrames de productos químicos o de residuos peligrosos

–Vertidos incontrolados

–Residuos generales

–Emisiones atmosféricas (no controlables)

–Destrucción de flora y fauna por reacciones debidas a la toxicidad o propiedades específicas del producto.

–Posible afección al suelo

6. Emisiones químicas de sustancias tóxicas provocadas por roturas o mal funcionamiento de los equipos.

–Equipos de climatización

–Escapes planta criogenización (en plantas de regeneración de aceite usado).

–Emisiones atmosféricas incontrolables

7. Emisiones físicas (ruido y/o vibraciones) provocadas por una mal funcionamiento de maquinaria, explosión, etc.

–Ruido

8. Situaciones de emergencia durante el transporte

–Derrame de producto y/o residuo que genere un residuo a gestionar

–Accidente del vehículo que genere una contaminación en el suelo, en las aguas, o en la atmosfera.

–Accidente del vehículo que no genere una contaminación en el suelo, en las aguas, o en la atmosfera.

–Generación residuos: por posible baja del vehículo (VFA)

9. Accidente en instalaciones ajenas (cliente)

–Derrame que no produzca afección a las aguas ó al suelo

–Derrame que produzca afección a las aguas o al suelo.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

–Generación residuos: recogida de derrame

10. Fuga de lixiviados por rotura de capa de impermeabilización o de balsa de almacenamiento en vertederos

–Afección al suelo

–Afección aguas subterráneas

11. Arrastre de residuos por lluvia o viento en vertederos

–Afección al suelo

–Afección aguas subterráneas

12. Superación parámetros de vertido o de aguas subterráneas

Impacto moderado en la estación depuradora del polígono o en el medio receptor.

Impacto considerable en la estación depuradora del polígono o en el medio receptor.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

En las instalaciones, debido a su actividad, existe una gran variedad de productos químicos, cuya manipulación y gestión debe ser acorde a las características que presenta. Asimismo, se generan residuos de varias categorías: de oficina (toner, fluorescentes, pilas, papel y cartón....), productos químicos y combustibles, cuyas propiedades habrán de tenerse en cuenta en los procedimientos de actuación ante emergencias en los que se vean involucrado.

Procedimiento de actuaciones ambientales en caso de incendio y explosión

1. EN CASO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE **HUMOS Y GASES DE COMBUSTIÓN** DEBIDOS A UN INCENDIO DE GRANDES DIMENSIONES, SE AVISARÁ AL AYUNTAMIENTO Y A LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD
2. EN CASO DE **VERTIDOS DE SUSTANCIAS UTILIZADAS PARA APAGAR EL INCENDIO**, SE CONSIDERARÁ COMO UN DERRAME Y SE DEBERÁ PROCEDER COMO SE INDICA EN LAS SIGUIENTES FICHAS (DERRAME EN EL SUELO, Y VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO).
3. DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LOS RESIDUOS GENERADOS (**MATERIAL QUEMADO O MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXPLOSIÓN**) , SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA Y RECOGIDA DE LOS MISMOS, CONSIDERANDO SU GESTIÓN COMO RESIDUO PELIGROSO
4. ESTE PROCEDIMIENTO TAMBIÉN SERÁ APLICABLE AL ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE QUE DE LUGAR A UN INCENDIO.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de derrame de residuos o productos químicos sobre el suelo**

EN CASO DE DERRAME DE RESIDUOS O DE PRODUCTOS QUIMICOS SOBRE EL SUELO, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA.:

1. **DETECTAR Y ELIMINAR EL FOCO CONTAMINANTE**
2. **IDENTIFICAR LA NATURALEZA Y CANTIDAD DERRAMADA**
 - GRADO DE MOVILIDAD
 - PERSISTENCIA
 - PROPIEDADES TOXICOLOGICAS
 - ...INFLAMABILIDAD
3. EN EL CASO DE **SUSTANCIAS INFLAMABLES** AISLAR LAS MISMAS DE POSIBLES FUENTES DE IGNICIÓN
4. **CONTENER Y RECOGER EL CONTAMINANTE DERRAMADO.** SE UTILIZARAN MATERIALES ABSORBENTES, GESTIONAR COMO RESIDUO PELIGROSO.
5. **VALORAR EL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO.** EN CASO DE CONSIDERAR REPERCUSIONES NEGATIVAS EN LA CALIDAD DEL SUELO, NOTIFICAR EL ACCIDENTE A LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CORRESPONDIENTE.
6. SI EL DERRAME HA SIDO PROVOCADO POR FRACTURA DE UN DEPÓSITO, SE PROCEDERÁ A LA EXTRACCIÓN DE SU CONTENIDO, CON EL FIN DE SOMETERLE A LAS PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y REPARACIONES NECESARIAS.
7. LA PRESENTE FICHA DE ACTUACIÓN ES APLICABLE CUANDO, PARA LA EXTINCIÓN DE UN INCENDIO, SE HAYAN UTILIZADO AGENTES LÍQUIDOS.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de vertido incontrolado a la red de saneamiento o al medio natural**

EN CASO DE VERTIDO INCONTROLADO, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA.:

1. **DETECTAR E IDENTIFICAR** EL FOCO DE VERTIDO, Y, SI ES POSIBLE, CORTAR EL MISMO.
2. **CONTENER** EL VERTIDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PROCURANDO EVITAR QUE ALCANCE LA RED DE ALCANTARILLADO O AL MEDIO (DPH O DPMT).
3. **COMUNICAR** A LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA GESTIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO LA SITUACIÓN GENERADA. ASIMISMO COMUNICAR AL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE VERTIDOS EN CASO DE LLEGAR EL VERTIDO CONTAMINANTE AL COLECTOR.
4. **COMUNICAR** A LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA GESTION DE LA RED DE SANEAMIENTO LA SITUACIÓN GENERADA. ASIMISMO COMUNICAR AL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE VERTIDOS EN CASO DE LLEGAR EL VERTIDO CONTAMINANTE AL DPH O DPMT. EN CASO DE QUE LA INSTALACIÓN DISPONGA DE AAI SE COMUNICARÁ EN CUALQUIER CASO EL INCIDENTE A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE AUNQUE NO SE HAYA PRODUCIDO AFECCIÓN AL DPH O DMT.
5. **VALORAR EL IMPACTO AMBIENTAL** PRODUCIDO.
6. SI SE HA PRODUCIDO UN IMPACTO EN EL DPH Y DMT SE CONTENDRÁ EL DERRAME CON LOS MEDIOS DISPONIBLES AL EFECTO, Y SE RELIZARÁ UNA DESCONTAMINACIÓN SI ES POSIBLE CON MEDIOS DE BOMBEO. DURANTE TODO ESTE PROCESO SE ESTARÁ EN CONTACTO PERMANENTE CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. EN EL CASO DE INSTALACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MARPOL E INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE DESHECHOS DE RESIDUOS MARPOL, SE COMUNICARÁ TAMBIÉN A LA AUTORIDAD PORTUARIA.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de Emisión de Gases Contaminantes de los Aparatos de Refrigeración/Calefacción**

EN CASO DE FUGA DE UN APARATO DE REFRIGERACION, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA.:

1. **DESCONECTAR.** EL APARATO DONDE SE ESTA PRODUCIENDO LA FUGA, ASÍ COMO EL RESTO DE CLIMATIZADORES, CON EL FIN DE EVITAR LA ENTRADA DE GASES EN ESPACIOS INTERIORES DEL EDIFICIO.
2. **VENTILAR** LAS ZONAS AFECTADAS Y DESALOJAR LAS INSTALACIONES AFECTADAS EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.
3. SE PUEDE INTENTAR **MINIMIZAR** O DISPERSAR LA NUBE DE GAS UTILIZANDO AGUA PULVERIZADO.
4. EN CASO DE QUE ALGUIEN SE HAYA VISTO AFECTADO POR LA INHALACIÓN DE GASES, **TRASLADARLO** A UN LUGAR AL AIRE LIBRE.
5. SE **COMUNICARÁ** LA SITUACIÓN PRODUCIDA AL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE REFRIGERACIÓN PARA QUE ACTUEN EN CONSECUENCIA.
 - RECOGIDA DEL GAS SOBRANTE EN CASO DE FUGA PARCIAL
 - REPARACIÓN DEL EQUIPO
 - RELLENADO DEL APARATO

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de Emisión de Gases Combustibles a la atmósfera (propano, gas natural)**

EN CASO DE FUGA DE GAS COMBUSTIBLES A LA ATMÓSFERA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA.:

1. **MANTENERSE** EN EL LADO DESDE DONDE SOPLA EL VIENTO.
2. **CERRAR** LA LLAVE DE CORTE DEL DEPÓSITO Ó INSTALACIÓN Y LA GENERAL SITUADA NORMALMENTE A LA ENTRADA DE LA INSTALACIÓN.
3. **SUPRIMIR** TODA FUENTE DE IGNICIÓN
4. **NO ENCENDER FUEGO NI FUMAR**
5. NO ACCIONAR NINGÚN INTERRUPTOR O APARATO ELÉCTRICO CERCANO A LA FUGA
6. NO ACCIONAR NINGÚN INTERRUPTOR O APARATO ELÉCTRICO CERCANO A LA FUGA.
7. ABRIR PUERTAS Y VENTANAS PARA VENTILAR LA INSTALACIÓN.
8. DESCONECTAR EL INTERRUPTOR ELÉCTRICO GENERAL SI ES POSIBLE ACCEDER A ÉL.
9. REDUCIR EL NÚMERO DE PRESENTES EN EL AREA DE RIESGO.
10. EN CASO NECESARIO, PROCEDER A LA EVACUACIÓN DE LA INSTALACIÓN, ASEGURÁNDOSE QUE NO QUEDE NADIE EN ESPACIOS CERRADOS.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de Inundación**

EN CASO DE INUNDACIÓN, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA.:

1. **VALORAR** EL VOLUMEN Y PELIGROSIDAD DE LA INUNDACIÓN
2. EN CASO DE TRATARSE **DE UNA PEQUEÑA FUGA**, QUE NO AFECTE A ZONAS CON DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS, PROCEDER AL CORTE DE AGUA Ó CONTENER LA FUGA, ASÍ COMO RECOGER EL AGUA DERRAMADA.
3. EN CASO DE EXTENDERSE, **CORTAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO** A LA ZONA AFECTADA, ADEMÁS DE LAS MEDIDAS ESPECIFICADAS EN EL PUNTO 2.
4. SI EL AGUA ARRASTRA SUSTANCIAS AL EXTERIOR, ASÍ COMO RESIDUOS Y MATERIAL DETERIORADO, AVISAR A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y AL ORGANISMO COMPETENTE EN MATERIA DE VERTIDO CORRESPONDIENTE.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de emisiones físicas (ruidos, vibraciones)**

A) EN CASO DE EMISIONES FISICAS DEBIDO AL MAL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1. DETECTAR EL FOCO DE EMISION**
- 2. IDENTIFICAR LA CAUSA DE LA MISMA**
- 3. DESCONECTAR EL APARATO SI NO ES IMPRESCINDIBLE SU FUNCIONAMIENTO PROCEDER A SU REPARACION**
- 4. PROCEDER A SU REPARACION**

B) EN CASO DE EMISIONES FISICAS DEBIDOS A FENOMENOS DERIVADOS DE UNA EXPLOSION, EVACUAR LA ZONA Y PONERSE A SALVO DE PROYECTILES Y DE LA ACCION DE LA ONDA EXPANSIVA.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de fuga de
lixiviados**

EN CASO DE FUGA DE LIXIVIADOS POR ROTURA DE LA CAPA DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL VASO, LA Balsa O SOBRELLENADO DE LA Balsa DE LIXIVIADOS SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. **SE SUSPENDEN** LAS OPERACIONES EN LA ZONA Y SE ACORDONA LA MISMA.
2. **DETERMINAR** EL ÁREA AFECTADA O EL DAÑO PRODUCIDO.
3. **AVISAR** A LOS MEDIOS EXTERNOS PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LA LÁMINA.
4. EN CASO DE SOBRELLENADO DE LA Balsa, **BOMBEAR EL LIXIVIADO** HASTA CONSEGUIR LOS NIVELES HABITUALES DE LA Balsa.
5. **AVISAR DEL INCIDENTE A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.**
6. EN CASO DE FUGA DE LIXIVIADOS POR ROTURA DE LÁMINA, **REALIZAR ANÁLISIS DE CONTROL EN LOS PIEZÓMETROS** CON EL FIN DE DETERMINAR SI SE HAN RECUPERADO LOS NIVELES DE NORMALIDAD.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Arrastre de residuos por lluvia o viento en vertederos**

PARA EVITAR EL ARRASTRE DE RESIDUOS POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CONVIENE ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

EN CASO DE VIENTO

1. REGAR FRECUENTEMENTE LOS CAMINOS DE ACCESO AL VERTEDERO PARA MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL VIENTO. REDUCIR LA PRESENCIA DE VOLADOS EN EL VASO.

EN CASO DE LLUVIA

2. UTILIZAR BOMBAS DE ACHIQUE QUE BOMBLEARÍAN EL AGUA AL ALMACENAMIENTO DE PLUVIALES O EN UNA ZONA SEGURA, EVITANDO QUE EL AGUA DE LLUVIA ENTRE EN CONTACTO CON LOS RESIDUOS.
3. SE REVISARÁN LAS CUNETAS, CAMINOS DE ACCESO Y FRENTE DE VERTIDO, CON EL FIN DE COMPROBAR QUE NO SE HAN PRODUCIDO DESLIZAMIENTOS

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de accidente en el transporte**

A) EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE LA CARGA Y DESCARGA EN INSTALACIONES O EN EL TRANSPORTE, QUE COMPORTE UN DERRAME CONTROLADO DE PRODUCTO O DE RESIDUO, DE FORMA GENERAL SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **DETENER** EL DERRAME CERRANDO LAS VÁLVULAS, APERTURAS, ETC....POR LAS QUE SE PRODUCE EL ESCAPE.
2. **CONTENER** EL DERRAME MEDIANTE EL USO DE LOS KIT DE FUGAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CAMIONES
3. **TAPONAR** BOCAS DE ALCANTARILLADO U OTRAS ABERTURAS, PARA IMPEDIR QUE EL PRODUCTO ALCANCE REDES DE SANEAMIENTO O ABASTECIMIENTO.
4. **LIMPIAR** LA ZONA AFECTADA CON MATERIAL ABSORBENTE (BIOPARTICULADO O GRANULADO), Y RECOGER DICHO MATERIAL MEDIANTE GESTOR AUTORIZADO.
5. **VALORAR EL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO**. EN CASO DE CONSIDERAR REPERCUSIONES NEGATIVAS EN LA CALIDAD DEL SUELO O EL AGUA, NOTIFICAR EL ACCIDENTE AL ORGANISMO COMPETENTE.
6. **NOTIFICAR EL INCIDENTE** AL RESPONSABLE DE SERTEGO.

B) EN CASO DE ACCIDENTE DE MAYOR MAGNITUD, AVISAR A LAS AYUDAS EXTERNAS, MEDIANTE LLAMADA AL 112 Y POSTERIORMENTE NOTIFICAR EL ACCIDENTE AL RESPONSABLE DE URBASER.

C) EN CASO DE TRATARSE DE UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, SE PROCEDERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LAS FICHAS DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS QUE REGLAMENTARIAMENTE POSEERA EL CONDUCTOR PARA LA SUSTANCIA TRANSPORTADA.

EN ESTE CASO, EL CONSEJERO DE SEGURIDAD ELABORARA UN PARTE DE ACCIDENTE QUE SERA ENTREGADO EN EL AYUNTAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DONDE SE HA PRODUCIDO EL ACCIDENTE Y AL ORGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

D) EN EL CASO DE QUE EL ACCIDENTE GENERE MATERIAL QUEMADO, SE PROCEDERÁ A SU GESTIÓN COMO RESIDUO. EN EL CASO DE QUE EL VEHICULO RESULTE COMO SINIESTRO TOTAL SE PROCEDERÁ A LA GESTIÓN DEL MISMO COMO VEHÍCULO FUERA DE USO.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de accidente en el interior de instalaciones ajenas (cliente)**

EN CASO DE ACCIDENTE EN EL INTERIOR DE INSTALACIONES AJENAS, QUE COMPORTE UN DERRAME DE PRODUCTO Y/O RESIDUO, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **ALERTAR** AL PERSONAL DE LA ZONA
2. **DETENER** EL DERRAME CERRANDO LAS VÁLVULAS O APERTURAS POR LAS QUE SE PRODUCE EL ESCAPE. EN EL CASO DE QUE EL ORIGEN SERA UN GRG O BIDÓN CONTENER EN LO POSIBLE O TRANSVASAR A OTRO RECIPIENTE. SI NO FUERA POSIBLE EL TRANSVASE, CONTENER EL DERRAME CON EL KIT DE DERRAMES EXISTENTE EN EL CAMIÓN.
3. **DAR AVISO** AL JEFE DE EMERGENCIA DE LA INSTALACIÓN
4. **INFORMAR** SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LA SUSTANCIA DERRAMADA
5. **ACTUAR** SEGÚN LAS INDICACIONES DEL JEFE DE EMERGENCIA DE LA INSTALACIÓN
6. **NOTIFICAR** EL INCIDENTE AL RESPONSABLE DE SERTEGO DE LA INSTALACIÓN A LA QUE PERTENEZCA EL CONDUCTOR.
7. EN CASO DE QUE EL DERRAME HAYA ALCANZADO SUELO DESNUDO O HAYA AFECTADO A LAS AGUAS, INFORMAR AL ORGANISMO COMPETENTE.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**Procedimiento de actuación en caso de superación parámetro de vertido o analítica de aguas subterráneas**

EN CASO DE SUPERACIÓN DE ALGUN PARÁMETRO DE VERTIDO O ANALITICA DE AGUAS SUBTERRNÁNEAS, SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **ANALIZAR** SI ES UNA SUPERACIÓN ES LEVE Y PUNTUAL. EN ESE CASO SE PODRÁ VALORAR ESPERAR A REPETIR LA ANALITICA INMEDIATAMENTE O ESPERAR AL SIGUIENTE MOMENTO DE CONTROL PARA COMPROBAR SI LA SITUACIÓN PERSISTE.
2. EN CASO DE QUE LA **SUPERACIÓN SEA CONSIDERABLE O SE REPITA OCASIONALMENTE**, ANALIZAR LAS CAUSAS E INFORMAR AL ORGANISMO COMPETENTE DEL VERTIDO Y EN TODO CASO A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. SI PROCEDE AVISAR A LA ESTACIÓN DEPURADORA.
3. ANALIZAR LAS CAUSAS DE LA SUPERACIÓN Y PONER EN MARCHA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS OPORTUNAS.
4. **REPETIR** ANALITICA E INFORMAR A LOS ORGANISMOS INDICADOS EN EL APARTADO 2. SI LA SITUACIÓN ESTÁ CONTROLADA SE DARÁ POR FINALIZADA LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA.

NOTA: Esta situación se podría considerar un control operacional de la instalación y no una situación de emergencia. Pero se incluye en este listado de situaciones con un fin recopilatorio.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**DIRECTORIO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA AMBIENTALES****AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS**

- 937297171

SERVEIS I AIGÜES DE BARBERÀ EMPRESA MUNICIPAL (SABEMSA):

- Averías y urgencias: 937295500

ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA:

- 932235151

AGENCIA CATALANA DEL AGUA:

- 935672800

CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE CATALUÑA (CECAT):

- 935517285

CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS:

- 092

Nota: Se identificarán los teléfonos de contacto con los distintos organismos competentes que se vean afectados por una contaminación accidental o tengan que ser informados de la misma, según el caso particular de cada instalación.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN DE INCIDENTES AMBIENTALES BAJO LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (Ley 26/2007)

- El organismo competente al que tenemos que comunicar un incidente ambiental sujeto a la Ley 26/2007, es la Consejería de Medio Ambiente de la CCAA donde radique la actividad.
- Solo se refiere a daños al **suelo, agua (marina y continental -superficial y subterránea-), especies silvestres (vegetales y animales) y hábitats protegidos, riberas del mar y de las rías.**
- La responsabilidad sobre estos daños tiene dos vertientes:
 - Es una responsabilidad ilimitada: tenemos que devolver los recursos naturales dañados a su estado original, sufragando el total de los costes a los que asciendan las correspondientes acciones preventivas o reparadoras.
 - Tiene un carácter objetivo: las obligaciones de actuación se imponen al margen de que no haya culpa, dolo o negligencia.
- El artículo 9.2 indica que los operadores tienen la obligación de comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños que se hayan ocasionado o se puedan ocasionar.

Por lo tanto, es importante no olvidar comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier daño causado o que se pueda causar sobre los recursos enumerados marcados en negrita, a raíz de cualquier emergencia ambiental enumerado en este documento, y no solo notificar el accidente en si mismo.

A continuación se adjunta el protocolo de comunicación con la Consejería de Medio Ambiente sujeto a esta obligación recogida en la Ley de Responsabilidad Medioambiental, para 2 situaciones amenada inminente y posibles daños ambientales.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**MODELOS DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE AMBIENTAL A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE
(LEY 26/2007 Y REGLAMENTO DE DESARROLLO: RD 2090/2008)¹****MODELO I:****(notificación en caso de amenaza inminente de daños medioambientales pero sin materialización aparente de daños)**

D. _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ en nombre de Grupo URBASER _____ ante la _____ (Autoridad ambiental competente), comparece y con el debido respeto

EXPONE

Que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación impuesta a los operadores en materia de prevención y de evitación de daños medioambientales en el artículo 9.2 de la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

COMUNICA

(En caso de amenaza inminente de daños medioambientales pero sin materialización de los daños)

- Que a las _____ horas del día _____ en las instalaciones de Grupo URBASER de _____ ha tenido lugar un incidente que podría ocasionar un daño medioambiental en el siguiente/s recurso/s natural o en el servicio prestado por dicho recurso (describir el recurso natural afectado/s: aguas, ribera del mar y rías, suelo, especies silvestres y hábitats).

- Que en consecuencia, Grupo URBASER como operador, ha adoptado, por el momento las siguientes medidas:

Medidas preventivas (en caso de amenaza inminente de daños medioambientales pero sin materialización de los daños) para evitar que del incidente se materialice algún tipo de daños en lo/s recurso/s naturales amenazados, o en los servicios prestados por dicho/s recurso/s naturales, o reducir al máximo dicho daño en caso de llegar a producirse (indicar las medidas preventivas adoptadas)

Que en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 17. 4 de la Ley 26/2007, caso de no desaparecer la amenaza del daño medioambiental a pesar de haberse adoptado las medidas de prevención o de evitación de nuevos daños, este operador notificaría tal circunstancia a la Autoridad ambiental de forma inmediata.

Que en cualquier caso, quedamos a disposición de esa Administración para la ampliación de la presente información así como para coordinar la correcta ejecución de las medidas preventivas o de evitación adoptadas. A tal fin, les indicamos como personas y medios de contacto los siguientes:

D.- _____ y D. _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

En virtud de lo arriba expuesto,

SOLICITA

Que tenga por recibida la presente notificación y por cumplida por este operador, Grupo URBASER _____ y en relación con el incidente arriba descrito, la obligación de comunicación establecida en el artículo 17.4 de la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad ambiental

En, (Lugar y fecha) a _____ de 2011

Fdo: _____
Grupo URBASER

¹ Para países de la UE distintos a España, se seguirá este modelo obviando la mención a la legislación española que a lo largo del mismo se hace.

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES

MODELO II:

D. _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ en nombre de Grupo URBASER _____ ante la _____ (Autoridad ambiental competente), comparece y con el debido respeto

EXPONE

Que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación impuesta a los operadores en materia de prevención y de evitación de daños medioambientales en el artículo 9.2 de la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

COMUNICA

- (En caso de posibles daños medioambientales)

- Que a las _____ horas del día _____ en las instalaciones de Grupo URBASER de _____ ha tenido lugar un incidente que puede haber ocasionado un daño medio ambiental en el siguiente/s recurso/s natural o en el servicio prestado por dicho recurso: (describir el recurso afectado/s: aguas, ribera del mar y rías, suelo, especies silvestres y hábitats).

Que en relación con el incidente, se ha podido recopilar, por el momento, la siguiente **información**: (incluir toda aquella de la que se pueda disponer de forma inmediata. Si no se dispone inicialmente de toda esta información, deberá recopilarse y remitirse a la mayor brevedad)

- La cartografía y la geología del terreno: *breve descripción acompañando de mapa o croquis.*
- El foco de contaminación y el agente causante de la amenaza o del daño (químico, físico y biológico)
- El estado básico (*acompañar de resumen del análisis de riesgos ambientales/línea de base(en caso de disponer de ellos)*),
- Los umbrales de toxicidad de las distintas sustancias para los recursos que pudieran verse afectados.
- El uso de territorio. (Agrícola, Industrial, urbana, Parque Natural, etc.)
- Otros posibles indicadores de la calidad ambiental del recurso natural dañado o amenazado si obrasen en poder de Grupo URBASER

- Que en consecuencia, Grupo URBASER como operador, ha adoptado, por el momento las siguientes medidas:

1º.- **Medidas preventivas** (Las ya comunicadas en el Modelo I en caso de haberse notificado Amenaza)

2º.- **Medidas de evitación** (en caso de posibles daños medioambientales) para limitar o impedir que el posible incidente ocasione mayores daños medioambientales en el recurso/s natural o en el servicio prestado por dicho recurso (indicar dichas medidas de evitación)

- Que a los efectos oportunos, es interés de Grupo URBASER poner de manifiesto que al objeto de cumplir con la inmediatez exigida por la Ley en la comunicación del incidente a la Autoridad competente, la **información que se incluye en la presente notificación es de carácter provisional, tratándose de una estimación preliminar del incidente ambiental elaborada con la información disponible en el momento de envío de la misma a la Administración a la que tiene el honor de dirigirse.**

Que en cualquier caso, quedamos a disposición de esa Administración para la ampliación de la presente información así como para coordinar la correcta ejecución de las medidas preventivas o de evitación adoptadas. A tal fin, les indicamos como personas y medios de contacto los siguientes:

D.- _____ y D. _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

En virtud de lo arriba expuesto,

ANEXO: ACTUACIONES ANTE EMERGENCIAS AMBIENTALES**SOLICITA**

Que tenga por recibida la presente notificación y por cumplida por este operador, Grupo URBASER _____ y en relación con el incidente arriba descrito, la obligación de comunicación establecida en el artículo 17.4 de la Ley 26/2007 de 23 de octubre, de Responsabilidad ambiental

En, (Lugar y fecha) a _____ de 2011

Fdo: _____

Grupo URBASER